PROVINCIA DEL NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN SANTA FÉ 161

ORDENANZA Nº 900.-

NEUQUEN, 10 de Octubre de 1973.-

VISTO:

Las numerosas peticiones efectuadas por distintos conductos por vecinos comerciantes de la calle Tierra del Fuego, del tramo comprendido entre las ca
lles Independencia y Ruta Nacional nº22 por la aplicación de la Ordenanza 863 de
Julio de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso contemplar el problema de los peticionantes afecta-/dos por dicha Ordenanza, de modo tal que, sin desnaturalizar su espíritu, la misma/no sea lesiva a los intereses de dichos vecinos;

Que a tal fin, se hace necesario su modificación, estableciendo el// correspondiente derecho de apeaje en el sector aludido;

Que cabe asimísmo tener encuenta la circunstancia de que la habili tación del paso a nivel ferroviario de la calle Bahía Blanca, habrá de demorar/// aún algún tiempo más;

POR ELLO;

EL H.CONCEJO DELÍBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona y Promulga, con Fuerza de

ORDENANZA:

- Artículo 1º) MODIFICASE el Inc.a) del artículo 2º de la Ordenama número bo3, que quedará redactado de la sigueiente forma:

 "a) Queda autorizado el estacionamiento para apeaje y/u operaciones
 - de carga y descarga de mercaderías, por un período no mayor de//
 15 minutos dentro del horario de 07,00 a 22,00 horas".--
- Artículo 2°) Registrese, notifiquese, comuniquese, dése al Boletín Municipal y D.M. y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE///NEUGUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

ES COPIA:

FDO: ISOLA TORRES

J.T.